

Constancia secretarial: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo para informar que se dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio realizado entre las partes.

Se deja constancia que fue consultada a la encargada de los depósitos judiciales, constituidos por valor de **\$14.488.000.**

Manizales, 17 de abril de 2024

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, observa el despacho que se ha dado cumplimiento a la conciliación celebrada entre las partes el día 28 de noviembre del año 2023, por lo que se ordena:

- 1) **REANUDAR** el proceso ejecutivo de única instancia formulado a través de apoderada judicial por la SOCIEDAD MILLÁN ASOCIADOS PROPIEDAD RAÍZ S.A.S. con NIT 900.194.008-5 frente a los demandados JULIO CESAR NARANJO JARAMILLO con C.C. No.10.097.229, MIRIAM MARÍN GIRALDO con C.C. No. 42.066.768, DAVID ALEJANDRO SALAMANCA DIAZ con C.C. No. 9.865.479 y DANIEL NARANJO MARÍN con C.C. No. 1.088.243.928, toda vez que se encontraba suspendido hasta el 30 de marzo de 2024.
- 2) **ORDENAR** la TERMINACIÓN de este proceso ejecutivo de única instancia formulado a través de apoderada judicial por la SOCIEDAD MILLÁN ASOCIADOS PROPIEDAD RAÍZ S.A.S. con NIT 900.194.008-5 frente a los demandados JULIO CESAR NARANJO JARAMILLO con C.C. No.10.097.229, MIRIAM MARÍN GIRALDO con C.C. No. 42.066.768, DAVID ALEJANDRO SALAMANCA DIAZ con C.C. No. 9.865.479 y DANIEL NARANJO MARÍN con C.C. No. 1.088.243.928, POR CONCILIACIÓN efectuada entre las partes el día 28 de noviembre del año 2023.
- 3) **ORDENAR** la entrega de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$13.848.651)** al

Auto notificado por estado del 18 de abril de 2024

EJECUTIVO 2021-744

representante legal de SOCIEDAD MILLÁN ASOCIADOS PROPIEDAD RAÍZ S.A.S. con NIT 900.194.008-5.

El excedente del dinero que se encuentra consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, y los valores que se sigan recibiendo, deberán devolverse al demandado que corresponda.

Líbrese oficio a la OFICINA DE EJECUCIÓN y comuníquese la entrega de los depósitos judiciales.

- 4) **ORDENAR** el levantamiento del embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente y/ o de los honorarios que por contrato de prestación de servicios reciba el señor **JULIO CESAR NARANJO JARAMILLO** identificado con C.C. No. 10.097.229, por parte de la sociedad GUILLERMO PULGARÍN S.A.S. “KOSTA AZUL” ubicada en la carrera 15 bis # 25-120 Zona Industrial Balalaika, Dosquebradas – Risaralda. Líbrese oficio al pagador y comuníquese la cancelación de la medida.
- 5) **ORDENAR** el levantamiento de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente o de los honorarios que por contrato de prestación de servicios reciba el señor **DANIELNARANJO MARÍN** identificado con C.C. No. 1.088.243.928, por parte de la sociedad DELI EJE SAS, ubicado en la carrera 16 Nro.36-98 bodegas textiles omnes, Dosquebradas – Risaralda. Líbrese oficio al pagador y comuníquese la cancelación de la medida.
- 6) **ORDENAR** el levantamiento del 100% del inmueble identificado con folio de MI No. **294-5155** propiedad de la señora **MIRIAM MARÍN GIRALDO** identificada con C.C. No. 42.066.768, inscrito en la oficina de Instrumentos Públicos de Dos Quebradas – Risaralda. Líbrese oficio a dicho funcionario y comuníquese la cancelación del embargo.
- 7) **ARCHIVAR** el expediente previa anotación en la base de datos que se lleva en este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE

Auto notificado por estado del 18 de abril de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b999c54f9f42eec45ab4b38e23256bd9ed990ae71ee02019d74ffeb3f7df84c**
Documento generado en 17/04/2024 03:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>